

SATTEL CHILE LIMITADA
RUT: 76.095.501-9

MAT.: Condonación de intereses y multas.

COPIAPO, 11 de febrero de 2026.

Hoy se ha resuelto lo que sigue;

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0301954 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 letra c) del DFL N°7, DE 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, artículo 6° letra B) N°3 y N°4, 56 y 106 del Código Tributario y las instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016.

CONSIDERANDO:

I.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0301954, presentada por el (la) contribuyente **SATTEL CHILE LIMITADA, RUT 76.095.501-9** de fecha, 08.01.2026, Representado por don [REDACTED], los cual son parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

FORM.	FOLIO GIRO	PER.TRIB.	FECHA EMISION GIRO
21	12696127	03-2025	09.10.2025
21	12697187	03-2025	09.10.2025
21	7920938306	04-2024	30.05.2024
21	8025764926	05-2024	05.11.2024
21	8025766006	07-2024	05.11.2024
21	8025778706	06-2024	05.11.2024
21	8043419426	09-2024	21.11.2024
21	8043420136	10-2024	21.11.2024
21	8110830686	11-2024	04.03.2025
21	8110832956	12-2024	04.03.2025
21	8155843446	02-2025	28.04.2025
21	8155846796	03-2025	28.04.2025
21	8354790686	04-2025	25.07.2025
21	8354792746	05-2025	25.07.2025
21	8424333226	06-2025	28.08.2025
21	8525138256	08-2025	16.10.2025
21	8567594446	09-2025	05.11.2025
21	8630607456	10-2025	01.12.2025
21	8697927116	11-2025	29.12.2025
45	315223134	2024	03.07.2024
21	8424296836	07-2025	28.08.2025

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondiente a:

70 %

 del interés penal

70 %

 de Multas asociadas al impuesto

70 %

 de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

(Fdo.) ALICIA NAVEA RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL

Lo que transcribo, para su conocimiento.
Saluda a Ud.,

Fanny Vitali Colman
Secretaria Director Regional

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: asistente6@sattelchile.cl Fecha. _____

Notificación__PERSONAL_ Res. Ex. N°_0301954; de fecha 11.02.2026 de Dirección Regional de Copiapó, que incluye entrega de giros

			Chacabuco N°681 Copiapó	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe